

las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTO

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Director general de Enseñanzas Medias, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional podrá conceder, a petición del interesado, una pró-

roga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general de Enseñanzas Medias-Presidente, Manuel Arroyo Quiñones.

21440

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola» de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, convocado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 16 de noviembre, a las trece horas, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Marcos Rico.

MINISTERIO DE TRABAJO

21441

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca en régimen de oposición libre 201 plazas del Cuerpo de Auxiliares, Escalas de Administración y Asistencial, del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas, aprobado por Orden de 5 de abril de 1974, esta Dirección General convoca oposición libre para cubrir 201 plazas del Cuerpo de Auxiliares del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Escala de Administración: 197 plazas.
- Escala Asistencial: Cuatro plazas.

Se acumularán a las presentes plazas las que no sean cubiertas en la oposición restringida convocada por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 23 de julio de 1976. Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para tomar parte en la presente oposición habrán de reunirse los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtener cualquiera de los citados títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido sepa-

rado del Servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o encontrarse excluidos del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará en las Secretarías de los Centros del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, calle Agustín de Foxá, 31, Madrid, 16.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de 500 pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del Servicio, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. TRIBUNALES

7. Se constituirá un Tribunal para cada una de las escalas, que será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las cir-

cunstances previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: Todos los Tribunales constarán de cinco miembros incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. CUESTIONARIOS, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8. En el momento de comenzar el primer ejercicio los aspirantes deberán acudir provistos de dos fotos de tipo utilizado para el documento nacional de identidad y procederán a rellenar la ficha que en ese momento les entregará el Tribunal.

9. La oposición consistirá en la práctica, según las escalas, de los siguientes ejercicios:

A) Escala de Administración

Primer ejercicio: Será de mecanografía y comprenderá las pruebas de limpieza de presentación en la transcripción de un modelo mecanografiado, velocidad en la copia de un segundo modelo y confección de un cuadro mecanografiado a partir de los datos proporcionados por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas. La prueba de velocidad se calificará con cero puntos por debajo de las 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de respuesta múltiple de 100 preguntas relacionadas con las materias que figuran en el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria. El tiempo máximo de realización será de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio.—Para la realización del tercer ejercicio los aspirantes efectuarán, de las siguientes modalidades, aquella que hubieran elegido en su solicitud.

Prueba A.—Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, debiendo entregar el texto manuscrito y la traducción mecanografiada en los veinticinco minutos siguientes.

Prueba B.—Archivo. Consistirá en confeccionar a máquina una relación de 30 fichas que serán dadas por el Tribunal en un orden cualquiera y que los opositores tendrán que colocar en riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Prueba C.—Idiomas. Consistirá en acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva extranjera, mediante la práctica de una traducción directa sin auxilio de diccionario.

Este ejercicio se calificará, sea cualquiera la prueba que se realice, de cero a cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Valoración de méritos. Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el curriculum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante. Este ejercicio se puntuará de cero a tres puntos.

B) Escala Asistencial

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un máximo de dos horas, de un tema, extraído por sorteo, de entre los que figuran en el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de respuesta múltiple de 100 preguntas relacionadas con las materias que figuran en el programa. El tiempo máximo de realización será de cuarenta minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito en un máximo de dos horas, de un supuesto práctico, de entre los dos que le sean presentados por el Tribunal relativos al programa.

Este ejercicio se calificará de cero a cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Valoración de méritos. Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el curriculum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante. Este ejercicio se puntuará de cero a tres puntos.

10. Las distintas pruebas tendrán carácter eliminatorio a excepción del ejercicio de valoración de méritos.

11. El Tribunal publicará después de cada prueba la relación de opositores aprobados y la fecha y lugar de realización de la siguiente. Al término de la última prueba se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

VII. LUGAR Y FECHA DE ACTUACION

12. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días, de antelación.

En todo caso, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

13. Al término de cada jornada el Tribunal hará público por escrito, en el lugar donde actúe, la hora y lugar en que proseguirá su actuación, así como la relación de los aspirantes convocados a la misma teniendo dicho anuncio el carácter de llamamiento único, quedando definitivamente excluidos quienes no comparecieron al llamamiento.

VIII. ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

Cuando la realización o lectura de los ejercicios lo requiera el Tribunal determinará por sorteo público realizado previamente a la primera prueba, cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombre. Tras el último de la lista, actuará el primero de ella y, sucesivamente, los siguientes, hasta llegar al anterior al inicialmente designado por el sorteo.

IX. FACULTADES DEL TRIBUNAL

Durante la celebración de las pruebas el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

X. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al Servicio Social, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título académico exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del Servicio de la Administración Pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en este artículo determinará la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

XII. NOMBRAMIENTO Y DESTINO DE LOS INTERESADOS

Una vez presentada la documentación preceptiva, los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

Los opositores aprobados realizarán un cursillo de prácticas cuya duración máxima será de seis meses. Durante el citado período los opositores devengarán una asignación en cuantía igual a las remuneraciones correspondientes al funcionario del Cuerpo de Auxiliares en situación de prestación de servicios activos.

XIII. RESERVA DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS

Un tercio de las 201 plazas convocadas más las que se acumulen por no haber sido cubiertas en la oposición restringida convocada por la Dirección General de Servicios Sociales de fecha 23 de julio de 1976, se reservarán para aquellos funcionarios que se hallen en la posesión de la titulación requerida para el Cuerpo de Auxiliares a tenor de lo previsto en el artículo 9.º del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

14. En defecto de las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 el Estatuto de Personal y, subsidiariamente el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

15. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales y Director del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

PROGRAMA

Programa que ha de regir en el ejercicio segundo de la oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo de Auxiliares, Escala de Administración, del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social

1. El Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.
2. El Consejo del Reino y las Cortes Españolas.
3. El Gobierno de la Nación.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios: esquema general de su organización.
4. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual: Enumeración y referencia de las Direcciones Generales. Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.
5. La Subsecretaría de la Seguridad Social: Organización y funciones.—El Servicio del Mutualismo Laboral: Organización y funciones.
6. La Dirección General de Servicios Sociales.—Razones de su creación.—Organización y funciones.
7. Los Servicios Sociales: Conceptos, beneficiarios y clases. Organización y funciones de los Servicios Sociales actualmente dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.
8. El Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.—Beneficiarios.—Organización y tipos de Centros.
9. Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social
10. Suma, resta, multiplicación y división.
11. Fracciones y porcentajes.
12. La regla de tres simple —Interés simple y compuesto.
13. Documentos administrativos: tipos y utilización.
14. Clasificación de documentos.—Fichas y ficheros.—El archivo de documentos.

Programa que ha de regir en el primero, segundo y tercero ejercicios de la oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo de Auxiliares, Escala Asistencial, del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social

1. El Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.
2. El Consejo del Reino y las Cortes Españolas.
3. El Gobierno de la Nación.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios: esquema general de su organización.
4. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual: Enumeración y referencia de las Direcciones Generales. Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.
5. La Subsecretaría de la Seguridad Social: Organización y funciones.—El Servicio del Mutualismo Laboral: Organización y funciones.
6. La Dirección General de Servicios Sociales.—Razones de su creación.—Organización y funciones.
7. Los Servicios Sociales: Conceptos beneficiarios y clases. Organización y funciones de los Servicios Sociales actualmente dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.
8. El Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.—Beneficiarios.—Organización y tipos de Centros.
9. Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.
10. Concepto de Gerontología.
11. Labor del Auxiliar de Clínica en las residencias de pensionistas.
12. Misión del Auxiliar de Clínica en el equipo de geriatra, Ayudante Técnico Sanitario y Asistencia Social.
13. Labor del Auxiliar de Clínica en la enfermería geriátrica.
14. Reglas y deberes que debe cumplir el Auxiliar de Clínica en el dispensario y unidad geriátrica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

21442 RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para cubrir plazas de Inspector de Campos y Cosechas en dicho Organismo.

De conformidad con la base 5.1 de la Resolución de 18 de marzo de 1976 de este Instituto, publicada en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1976, se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para cubrir nueve plazas de Inspector de Campos y Cosechas de la forma siguiente:

Titulares

Presidente: Don Fernando Pastor Coscolluela, Ingeniero Agrónomo, Secretario general de este Instituto.

Vocales:

Don Cecilio Prieto Martín, Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Don José del Moral Ayala, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Jesús Alvarez Varela, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Fernando Benayas y Sainz de Rozas, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto.

Suplentes

Presidente: Don Miguel Vadell Pons, Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Vocales:

Don José María Elena Rosselló, Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Don José María García Aranda, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Enrique Frax Benedi, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Don Julio Trujillano Méndez, Ingeniero Técnico Agrícola de este Instituto.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21443 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se designa Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de la Escala Técnico-administrativa.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a fin de concurrir a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro (4) plazas de la Escala Técnico-administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 9 de junio de 1976, de conformidad con lo que se expone en las bases cuarta y quinta de la citada convocatoria, esta Dirección-Gerencia ha tenido a bien disponer:

1.º La elevación a definitiva de la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 16 de septiembre de 1976.

I. Admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Alamo Alonso, Antonio	17.782.404
Azcona Peribáñez, José Manuel	50.528.911
Aznárez Abarca, Teresa Celia	17.813.546
Bada de Cominges, María	50.406.903
Barquero López, Joaquín	1.315.327
Benlloch Muncharaz, Luis Enrique	51.431.088
Bernejo Cabrero, Fernando	50.661.507
Bernabé Sánchez, María del Carmen	631.885
Bodelón Alonso, Gloria María	32.367.646
Botella Serrano, Ana	271.111
Cillán García-Iturraspe, María del Coro	15.868.885
Delgado Molina, José María	27.189.999
Díez Moreno, Agustín	3.057.502
Enriquez de Salamanca Lorente, Alfonso	73.089
Esteban Canda, María del Carmen	50.265.749
Fernández Llidó, Carlos Enrique	19.498.747
Fraga Estévez, Carmen	2.688.961
Gimeno García-Lomas, José Ricardo	12.349.994
Gómez Pérez, Araceli	1.087.891
Gómez Vallejo, Ricardo	5.586.106
Laborda Meler, Alfredo	18.137.146
López Pérez, Ricardo	261.150
Martín Orad, América	50.279.523